

Acuerdo de Relación con el Cliente para Máquinas

Mediante éste acuerdo, el Cliente podrá ordenar Máquinas y máquinas de terceros disponibles a través de IBM. Los detalles con respecto a máquinas, ofertas u órdenes serán provistos en Anexos y Documentos de Transacción (DT). Éste acuerdo, los Anexos y DT aplicables constituyen el acuerdo completo (Acuerdo) concerniente a las transacciones bajo éste Acuerdo.

Máquinas

Una **Máquina** es un dispositivo de marca IBM, incluyendo sus características, actualizaciones y accesorios.

Siempre y cuando IBM acepte la orden del Cliente, en caso de venta la propiedad se transferirá con la tradición de la Máquina o máquina No-IBM al Cliente o al arrendador del Cliente. IBM asume el riesgo de pérdida hasta la entrega al transportista para su embarque. IBM pagará el seguro, a nombre del Cliente, hasta la entrega en el domicilio del Cliente. El Cliente deberá reportar cualquier pérdida por escrito a IBM dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega y seguir el procedimiento de reclamo. Si IBM es responsable de la instalación, el Cliente permitirá la instalación dentro de 30 días naturales siguientes al embarque, de lo contrario podrán aplicar cargos adicionales. El Cliente deberá seguir las instrucciones provistas para instalar las Máquinas que sean instaladas por el Cliente.

Las Máquinas y partes eliminadas o intercambiadas para actualización, servicio de garantía, o mantenimiento son propiedad de IBM y deberán ser devueltas a IBM de forma oportuna. Un reemplazo asumirá el estatus de garantía o mantenimiento de la parte reemplazada. Una Máquina podrá incluir partes que no sean nuevas y en algunos casos las Máquinas podrán haber estado previamente instaladas. En cualquier caso, los términos de garantía de IBM serán aplicables. El Cliente instalará de forma oportuna o permitirá a IBM que instale los cambios de ingeniería obligatorios. El Cliente podrá adquirir Máquinas sólo para uso dentro de su Empresa en el país de adquisición y no podrá revenderlas, arrendarlas, o transferirlas. El financiamiento a través de venta y posterior arrendamiento al Cliente (sale and lease back) está permitido.

Código Máquina y Capacidad Integrada

Las Máquinas podrán incluir **Código Máquina (CM)** y **Capacidad Integrada (Built in Capacity o BIC)**. El CM son instrucciones de cómputo, correcciones (fixes), reemplazos y materiales relacionados, tales como datos y las contraseñas de las que dependen, que son provistos, usados o generados con CM, y que permiten la operación de los procesadores de la máquina, almacenamiento u otra funcionalidad. El CM detenta derechos de autor de IBM y se licencia (no se vende). IBM solo proveerá copias, correcciones (fixes) o reemplazos para CM de Máquinas bajo garantía o mantenimiento de IBM, o bajo un acuerdo escrito separado que puede estar sujeto a cargos adicionales. El Cliente está de acuerdo en que todas las copias, correcciones (fixes) o reemplazos para CM serán obtenidos solamente según lo autorice IBM. IBM otorga al Cliente una licencia no exclusiva para usar el CM solamente (i) en la Máquina para la que IBM lo ha provisto, y (ii) para acceder y utilizar la BIC sólo en la medida de lo que ha sido pagado por el Cliente, activado por IBM y sujeto al Anexo denominado Tabla de Uso Autorizado de IBM para Máquinas IBM (AUT), disponible a través de IBM y en http://www.ibm.com/systems/support/machine_warranties/machine_code/aut.html. La BIC es un recurso de cómputo (p.ej., procesadores, almacenamiento y otra funcionalidad) que IBM proporciona para una Máquina. El uso de la BIC podrá estar restringido por contrato, por medidas

tecnológicas u otras medidas. El Cliente está de acuerdo en que IBM implemente medidas tecnológicas y otras medidas que restrinjan, monitoreen y reporten sobre el uso de la BIC o del CM, y en instalar cualquier cambio que IBM provea. El Cliente no podrá alterar, desensamblar, descompilar, traducir o realizar reingeniería inversa del CM, o eludir o interferir bajo alguna circunstancia las medidas contractuales, tecnológicas u otras medidas de IBM que restrinjan, monitoreen o reporten sobre el uso de la BIC o el CM. El Cliente podrá transferir la posesión del CM sólo con la transferencia de la Máquina. El Cliente no podrá transferir su licencia para el uso del CM, sino que el tercero a quien le sea transferida la Máquina deberá adquirir una licencia para el CM directamente de IBM. Éste Acuerdo rige el CM y la BIC en Máquinas adquiridas a través de cualesquier terceros. El uso de la BIC que exceda las autorizaciones de IBM estará sujeto a cargos adicionales.

Garantías y Soporte Post Garantía

IBM garantiza que las Máquinas usadas en su ambiente operativo especificado se apegarán a sus especificaciones oficiales publicadas. Para una Máquina, el periodo de garantía está especificado en el Anexo o DT. Durante su periodo de garantía, IBM reparará o reemplazará la Máquina sin cargo, según lo especificado en el Anexo o DT. El Cliente podrá comprar mejoras a los servicios de garantía y soporte post garantía cuando se encuentren disponibles.

Si una Máquina o Programa no funciona como se garantiza durante su periodo de garantía e IBM resulta incapaz de repararla o reemplazarla con una Máquina funcionalmente equivalente, el Cliente podrá devolverla a IBM por un reembolso del importe pagado por el Cliente y el derecho a uso del Cliente terminará.

IBM no garantiza la operación ininterrumpida o libre de errores de una Máquina o que IBM corregirá todos los defectos o prevendrá interrupciones de terceros o el acceso no autorizado de terceros a una Máquina. Estas garantías son las garantías exclusivas de IBM y reemplazan cualesquier otras garantías, incluyendo las implícitas o las condiciones de calidad satisfactoria, comercialización, no infracción, y adecuación para un propósito particular. Las garantías de IBM no aplicarán si ha habido un mal uso, modificación, daño no causado por IBM, incumplimiento de las instrucciones provistas por IBM o cuando así se indique en un Anexo o DT. Los maquinas No IBM serán vendidos bajo éste Acuerdo en el estado que se encuentran, sin garantías de ningún tipo. Terceras partes podrán proveer sus propias garantías al Cliente.

Cargos, Impuestos, Pago y Verificación

El Cliente está de acuerdo en pagar todos los cargos aplicables especificados por IBM, los cargos por uso en exceso de autorizaciones, derechos de aduana u otros costos o aranceles, impuestos, contribuciones, gravámenes, tasas o tarifas impuestas por cualquier autoridad resultante de las adquisiciones realizadas por el Cliente bajo éste Acuerdo, así como cualquier cargo por pago tardío. La obligación de pago de los montos se perfeccionará al recibir la factura y dichos montos deberán ser pagados dentro de

los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura a una cuenta especificada por IBM. IBM no otorgará créditos o reembolsos para ningún cargo pagado de forma anticipada, cargos únicos u otros cargos ya adeudados o pagados.

El Cliente está de acuerdo en: i) pagar la retención de impuestos (withholding tax) directamente a la entidad gubernamental apropiada cuando se requiera por ley; ii) proporcionar a IBM un certificado de retención como evidencia de tal pago; iii) pagar a IBM sólo los netos después de tal impuestos; y iv) cooperar plenamente con IBM en la búsqueda de una exención o reducción de tales impuestos, y completar y archivar de forma oportuna todos los documentos relevantes.

IBM podrá modificar los cargos recurrentes, las tarifas de mano de obra y los compromisos mínimos mediante una notificación con 3 meses de anticipación. El cambio aplicará en la fecha de facturación o en el primer día del periodo de cobro en o después de la fecha efectiva que IBM especifique en la notificación. IBM podrá modificar los cargos únicos sin notificación previa. Sin embargo, el cambio a cargos únicos no aplicará a una orden si i) IBM recibe la orden antes de la fecha del anuncio del incremento y ii) dentro de los 3 meses posteriores a la recepción de la orden por parte de IBM, el máquina es embarcada y puesto a disposición del Cliente.

El Cliente i) mantendrá, y proporcionará, previa solicitud, registros, resultados de herramientas de sistema y acceso a las instalaciones del Cliente, siempre que sea razonablemente necesario para que IBM y su auditor independiente puedan verificar el cumplimiento del Cliente con éste Acuerdo, incluyendo licencias CM, y ii) ordenar de forma pronta cualquier derecho requerido, pagar los cargos adicionales a las tarifas vigentes de IBM en ese momento (incluyendo el uso en exceso de las autorizaciones o derechos del Cliente), y otras obligaciones determinadas como resultado de tal verificación. Estas obligaciones de verificación de cumplimiento permanecerán en efecto durante la vigencia del Acuerdo y por 2 años más a partir de su terminación.

Responsabilidad e Indemnizaciones

La responsabilidad total de IBM por todos los reclamos relacionados con éste Acuerdo no podrá exceder el monto de los daños directos sufridos por el Cliente hasta los montos pagados (en caso de cargos recurrentes, hasta los cargos pagados durante los 12 meses anteriores a la reclamación) para la máquina que es objeto del reclamo, sin importar la base de la reclamación. Éste límite aplica de forma colectiva a IBM, sus subsidiarias, afiliadas, controladoras, contratistas y proveedores. IBM no será responsable por daños y/o perjuicios indirectos, o daños y/o perjuicios que sean consecuencia indirecta o remota del incumplimiento de IBM, o pérdidas de ganancias y ahorros, y lucro cesante.

Los siguientes importes, si una parte es legalmente responsable de estos, no estarán sujetos al límite anterior: i) pagos a terceros establecidos en el párrafo mediato siguiente; ii) daños físico a personas (incluyendo la muerte); iii) daños a cosas; y iv) daños que no puedan ser limitados de acuerdo a la ley aplicable.

Si un tercero interpone un reclamo en contra del Cliente en el que argumente que una Máquina adquirida bajo éste Acuerdo infringe una patente o derecho de autor, IBM defenderá al Cliente contra ese reclamo y pagará los montos determinados por un tribunal mediante sentencia definitiva que cause estado o los montos incluidos en un convenio

judicial aprobado por IBM, siempre y cuando el Cliente de forma oportuna (i) notifique a IBM por escrito del reclamo, (ii) suministre información solicitada por IBM, y (iii) permita a IBM controlar y coopere de forma razonable con IBM en la defensa, incluyendo la realización de esfuerzos de mitigación.

IBM no será responsable de reclamos basados, en todo o en parte, en productos No IBM, objetos no provistos por IBM, o cualquier violación a la ley o derechos de terceros causados por materiales, diseños o especificaciones del Cliente, o por el uso de una versión o liberación no actualizada de una Máquina por parte del Cliente, cuando un reclamo por infracción pudo haber sido evitado utilizando una versión o liberación actualizada.

Terminación

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado éste Acuerdo: a) sin causa con una notificación a la otra parte con por lo menos 1 mes de anticipación, después de que hayan expirado o terminado sus obligaciones bajo éste Acuerdo; o b) de forma inmediata por causa, si la otra parte se encuentra en un incumplimiento sustancial de éste Acuerdo, siempre y cuando se le notifique a la parte que incumpla con un tiempo razonable para subsanar su incumplimiento. La falta de pago es un incumplimiento sustancial. Cualquier término que por su naturaleza se extienda más allá de la terminación del Acuerdo se mantendrá en efecto hasta su cumplimiento y será aplicable a los sucesores y cesionarios de las partes. IBM podrá dar por terminada la licencia del Cliente para el uso de Código de Máquina si el Cliente incumple con éste Acuerdo.

Ley Aplicable y Ámbito Geográfico

Cada parte será responsable de cumplir con: i) las leyes y regulaciones aplicables a su negocio, y ii) las leyes y regulaciones de importación, exportación y sanciones económicas, incluyendo aquellas de los Estados Unidos de América que prohíben o restringen la exportación, reexportación, o transferencia de productos, tecnología, servicios o datos, directa o indirectamente, para ciertos países, usos finales o usuarios finales. El Cliente será responsable del uso que realice de las Máquinas y de las máquinas No IBM.

Ambas partes están de acuerdo en someterse a la aplicación de las leyes de la República Argentina, excluyendo cualquier principio de conflicto de leyes. Los derechos y obligaciones de cada parte serán válidos sólo en la República Argentina o, si IBM está de acuerdo, en el país donde la máquina sea puesta en uso productivo. Las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales Comerciales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires respecto a cualquier controversia, acción o procedimiento que de cualquier forma se origine, derive o se relacione con el presente Acuerdo, y por lo tanto renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa. Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo fuese considerada inválida o inejecutable, las disposiciones restantes mantendrán su plena vigencia y validez. Nada en éste Acuerdo afectará los derechos legales de consumidores que no puedan ser eximidos o limitados por contrato. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías no aplica a las transacciones realizadas bajo éste Acuerdo.

General

Las partes no se revelarán información confidencial sin antes contar con un acuerdo de confidencialidad firmado por separado. Si información confidencial es intercambiada en conexión con éste Acuerdo, el acuerdo de confidencialidad aplicable será incorporado a y estará sujeto a éste Acuerdo.

El Cliente aceptará un Anexo o DT al ordenar, registrarse, utilizar, o hacer el pago de la máquina. Debido a que éste Acuerdo podrá aplicar a varias órdenes futuras, IBM se reserva el derecho de modificarlo proporcionando al Cliente una notificación previa y por escrito con por lo menos 3 meses de anticipación. Sin embargo, los cambios no serán retroactivos y aplicarán a partir de la fecha efectiva sólo para nuevas órdenes y renovaciones. Para transacciones con un periodo de contrato renovable definido, el Cliente podrá solicitar que IBM difiera la fecha efectiva del cambio hasta el final del periodo contractual actual. El Cliente aceptará los cambios al colocar nuevas órdenes después de la fecha efectiva del cambio o al permitir que se renueven transacciones después de haber recibido la notificación del cambio. Excepto según lo dispuesto anteriormente, todos los cambios al presente Acuerdo deberán ser por escrito y deberán estar firmados por ambas partes. Si existiera un conflicto, un Anexo o DT prevalecerá por sobre los términos de éste Acuerdo.

IBM es un contratista independiente, no un agente del Cliente, joint venture, socio o fiduciario, y no se compromete a efectuar ninguna de las obligaciones regulatorias del Cliente, o a asumir ninguna responsabilidad por las operaciones o negocios del Cliente. Cada parte será responsable de determinar la asignación de su personal y subcontratistas y para su dirección, control y compensación. Los Asociados de Negocio de IBM son independientes de IBM y determinan de forma unilateral sus precios y términos. IBM no es responsable de sus acciones, omisiones, declaraciones, u ofertas.

IBM y sus subcontratistas podrán procesar la información de contacto de negocio del Cliente, sus empleados y subcontratistas a nivel mundial para su relación de negocios y el Cliente deberá haber obtenido los consentimientos

necesarios para ello. IBM cumplirá con las solicitudes para acceder, actualizar o eliminar la información de contacto. IBM podrá utilizar personal y recursos en ubicaciones a nivel mundial y proveedores externos para dar soporte a la entrega de máquinas.

Ninguna de las partes podrá ceder o transmitir éste Acuerdo, en todo o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. La cesión de los derechos de cobro de IBM y cualquier cesión en conjunto con la venta de una parte del negocio de IBM no están restringida.

Todas las notificaciones bajo éste Acuerdo deberán ser realizadas por escrito y enviadas a la dirección expresada a continuación, a menos que una de las partes designe por escrito una dirección distinta. El Acuerdo sustituye cualquier curso de negociaciones, discusiones o representaciones entre las partes.

Ningún derecho o causa de acción para terceros será creado por éste Acuerdo o cualquier transacción bajo el mismo. Ninguna de las partes interpondrá acciones legales generadas de o relacionadas con éste Acuerdo, después de 2 años de que la causa de acción se originó. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento de sus obligaciones no monetarias debido a causas fuera de control. Cada parte dará a la otra oportunidad razonable a la otra para subsanar su incumplimiento antes reclamar que la otra no ha cumplido con sus obligaciones. En los casos donde la aprobación, aceptación, consentimiento, acceso, cooperación o acción similar por cualquiera de las partes sea requerida, tal acción no podrá ser retrasada o negada sin una justificación razonable.

El Acuerdo aplicará a IBM y el Cliente (los abajo firmantes) y sus respectivas Empresas que adhieran a éste Acuerdo. Los firmantes deberán coordinar las actividades de sus Empresas bajo éste Acuerdo. El término Empresa aplicará (i) a toda persona jurídica que resida en el territorio de la República Argentina y las subsidiarias que le pertenecen en más de un 50 por ciento, y (ii) cualquier otra entidad que controle, sea controlada por o esté bajo control común del Cliente o IBM y haya firmado un Anexo de participación.

Acordado por:

Nombre de la Empresa Cliente:

Firma autorizada

Puesto:

Nombre (máquina o letra de molde):

Fecha:

Número del Cliente:

Número de empresa:

Dirección del Cliente:

Acordado por:

IBM Argentina S.R.L.

Firma autorizada

Puesto:

Nombre (máquina o letra de molde):

Fecha:

Número de Acuerdo:

Dirección de IBM:

Torre IBM Catalinas, Ing Butty 275
Buenos Aires, Argentina